



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Vistos, la Hoja de Elevación N° 000156-2023-DRBM/MC de fecha 05 de abril de 2023, el Proveído N°002782-2023-VMPCIC/MC de fecha 04 de abril de 2023, el Informe N°000159-2023-DDC-CUS/MC de fecha 04 de abril de 2023, el Informe N°000040-2023-AFDP-RPV/MC de fecha 03 de abril de 2023, y el Acta de Incautación de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°037-2018-VMPCIC/MC de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N°001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°000006-2023-VMPCIC-MC de fecha 06 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Proveído N°002782-2023 de fecha 04 de abril de 2023 el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite el Informe N°000159-2023-DDC-CUS/MC de fecha 04 de abril de 2023 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que a su vez adjunta el Informe N°000040-2023-AFDP-RPV/MC de fecha 03 de abril de 2023, y el Acta de Incautación de fecha 31 de marzo de 2023, en donde comunica sobre la participación realizada por personal del Área Funcional de Defensa del Patrimonio de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, en el operativo realizado en el inmueble N°380 de la Calle Mariscal Castilla del distrito de Písaq, de la provincia de Cusco, correspondiente a la tienda artesanal de propiedad del señor Oscar Cañari Salazar identificado con Documento Nacional de Identidad N°23865884, en cuyo interior se logró identificar diez (10) bienes presuntamente pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, verificación que se realizó bajo el siguiente detalle:

- **"Pieza N° 01.-** Jarra de cerámica de forma semiesférica con gollete cilíndrico de paredes rectas con un asa lateral dispuesta en uno de los costados de manera vertical desde el borde hasta el inicio del cuerpo, tiene una decoración pintada de diseños geométricos, en el cuello líneas y bandas onduladas con colores crema y morado rellenas con puntos continuos de color blanco; en el cuerpo, una banda crema circunscribe el gollete del cuerpo, donde se pinta una zona morada delimitada por una línea quebrada y seguida de otras líneas en morado y crema sobre un fondo marrón rojizo del engobe de la vasija. Dimensiones: Diámetro de la boca: 9cm; diámetro del cuerpo 21 cm; diámetro de la base; 9 cm. Altura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

16 cm Peso: 0.853 gr. Filiación cultural: Cultura Chiribaya, finales del Horizonte Medio (900 años DC) y comienzos del Intermedio Tardío.

- **Pieza N°02.-** Recipiente de cerámica tipo cántaro de forma globular con el gollete expandido (boca ancha) con decoración punteada de pequeños círculos continuos con dos asas laterales en el cuerpo dispuestos de manera vertical, tiene una decoración pintada de una cema tenue sobre un fondo natural. Dimensiones: Diámetro de la boca: 13cm; diámetro del cuerpo: 11cm; diámetro de la base: 8 cm; altura: 9.5 cm. Peso: 0.418 gr. Filiación cultural: Colonial.
- **Pieza N° 03.-** Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 7 cm x 5 cm; Peso: 0.352 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.
- **Pieza N° 04.-** Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 6.5 cm x 4.5 cm; Peso: 0.289 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.
- **Pieza N° 05.-** Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 6 cm x 4.5 cm; Peso: 0.254 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.
- **Pieza N° 06.-** Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. La parte media es casi cilíndrica y los extremos redondeados. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 8.5 cm x 5 cm; Peso: 0.321 grs,
- **Pieza N° 07.-** Elemento lítico de forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 8 cm x 5.5 cm; Peso: 0.381 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.
- **Pieza N° 08.-** Elemento lítico de jiwaya denominado "mano de mortero", de forma cilíndrica, uno de los extremos es más ancho y redondeado, es la parte activa del objeto que se encuentra bien trabajada. Dimensiones: 8 cm x 5.5 cm; Peso: 0.311 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- **Pieza N° 09.- Elemento lítico de arenisca cuarcífera denominado "mano de mortero", de forma cilíndrica, uno de los extremos es más ancho, es la parte activa del objeto que se encuentra bien trabajada. Dimensiones: 8cm x 5 cm; Peso: 0.302 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.**
- **Pieza N° 10.- Elemento lítico o mano de mortero de piedra volcánica de forma cilíndrica alargada. Dimensiones: 9 cm x 3 cm; Peso: 0.128 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.**

Que, se ha logrado identificar diez (10) bienes de los que se presumen ser parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de importancia, valor y significado de carácter arqueológico; y en el riesgo probable de afectación según lo expuesto en los documentos del visto;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N°007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos, aprobado por Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los diez (10) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los diez (10) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el inicio del procedimiento de declaración y registro de los diez (10) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) año adicional debidamente sustentado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al señor Oscar Cañari Salazar, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ANEXO

Bienes muebles materia de protección provisional

Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
01	Pieza N° 01.- Jarra de cerámica de forma semiesférica con gollete cilíndrico de paredes rectas con un asa lateral dispuesta en uno de los costados de manera vertical desde el borde hasta el inicio del cuerpo, tiene una decoración pintada de diseños geométricos, en el cuello líneas y bandas onduladas con colores crema y morado rellenas con puntos continuos de color blanco; en el cuerpo, una banda crema circunscribe el gollete del cuerpo, donde se pinta una zona morada delimitada por una línea quebrada y seguida de otras mismas líneas en morado y crema sobre un fondo marrón rojizo del engobe de la vasija. Dimensiones: Diámetro de la boca: 9cm; diámetro del cuerpo 21 cm; diámetro de la base: 9 cm. Altura: 16 cm Peso: 0.853 gr. Filiación cultural: Cultura Chiribaya, finales del Horizonte Medio (900 años DC) y comienzos del Intermedio Tardío.	
02	Pieza N°02.- Recipiente de cerámica tipo cántaro de forma globular con el gollete expandido (boca ancha) con decoración punteada de pequeños círculos continuos con dos asas laterales en el cuerpo dispuestos de manera vertical, tiene una decoración pintada de una cema tenue sobre un fondo natural. Dimensiones: Diámetro de la boca: 13cm; diámetro del cuerpo: 11cm; diámetro de la base: 8 cm; altura: 9.5 cm. Peso: 0.418 gr. Filiación cultural: Colonial.	
03	Pieza N° 03.- Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 7 cm x 5 cm; Peso: 0.352 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	
04	Pieza N° 04.- Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 6.5 cm x 4.5 cm; Peso: 0.289 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

05	Pieza N° 05.- Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 6 cm x 4.5 cm; Peso: 0.254 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	
06	Pieza N° 06.- Elemento lítico de "jiwaya" o hierro oligisto, forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. La parte media es casi cilíndrica y los extremos redondeados. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 8.5 cm x 5 cm; Peso: 0.321 grs,	
07	Pieza N° 07.- Elemento lítico de forma elipsoidal con una acanaladura o surco en la parte media elaborado mediante la percusión y el pulido. Este elemento lítico era parte de una boleadora o "Liwi". Dimensiones: 8 cm x 5.5 cm; Peso: 0.381 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	
08	Pieza N° 08.- Elemento lítico de jiwaya denominado "mano de mortero", de forma cilíndrica, uno de los extremos es más ancho y redondeado es la parte activa del objeto que se encuentra bien trabajada. Dimensiones: 8 cm x 5.5 cm; Peso: 0.311 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	
09	Pieza N° 09.- Elemento lítico de arenisca cuarcífera denominado "mano de mortero", de forma cilíndrica, uno de los extremos es más ancho, es la parte activa del objeto que se encuentra bien trabajada. Dimensiones: 8cm x 5 cm; Peso: 0.302 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío.	
10	Pieza N° 10.- Elemento lítico o mano de mortero de piedra volcánica de forma cilíndrica alargada. Dimensiones: 9 cm x 3 cm; Peso: 0.128 grs, Filiación cultural: Horizonte Tardío	